



**RESUMEN
EJECUTIVO**
GUÍA PARA LA GESTIÓN DE
LA MOVILIDAD DE PERSONAL
INVESTIGADOR EXTRANJERO
EN ESPAÑA

2014



Edita:

Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, FECYT, 2014

Agradecimientos:

FECYT agradece sinceramente el apoyo de las instituciones que han participado en la elaboración de esta publicación:

- Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos, Secretaría General de Inmigración y Emigración - Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica - Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Subdirección General de Asuntos de Extranjería, Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Dirección General Política Universitaria, Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades - Ministerio de Educación, Cultura, y Deporte.
- Subdirección General de Fomento de la Innovación Empresarial, Dirección General de Innovación y Competitividad-Ministerio de Economía y Competitividad.
- Subdirección General de Planificación y Seguimiento, Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación-Ministerio de Economía y Competitividad.
- Departamento de Gestión, Subdirección de Técnica Tributaria - Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Oficina española de Patentes y Marcas - Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Maquetación e Impresión: Madridcolor IDSL

NIPO: 720-13-052-2

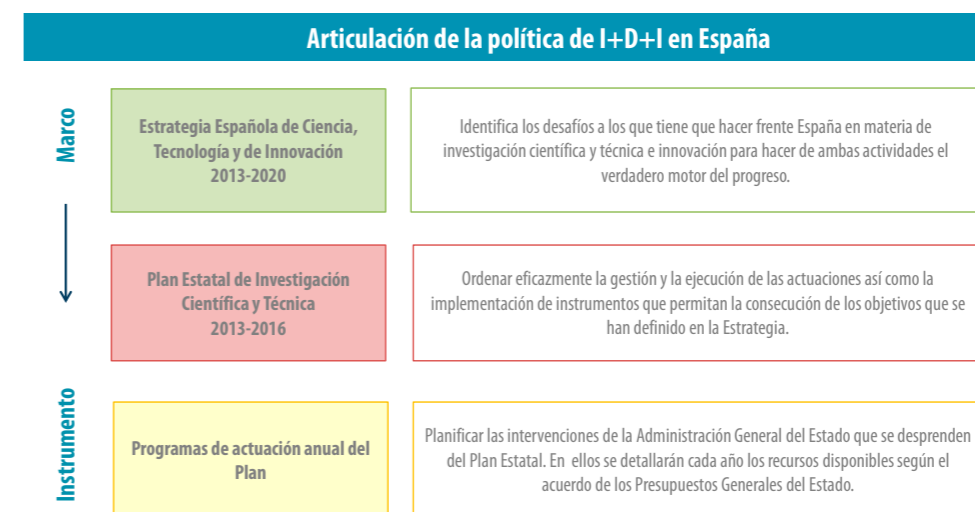
Depósito Legal: M-29407-2013

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. ¿CÓMO SE ESTRUCTURA LA I+D EN ESPAÑA?	5
2. ¿DE QUÉ ETAPAS CONSTA LA CARRERA INVESTIGADORA EN ESPAÑA?	7
3. ¿QUÉ TRÁMITES TENGO QUE REALIZAR PARA INVESTIGAR EN ESPAÑA?	8
4. ¿NECESITO HOMOLOGAR MI TÍTULO?	12
5. SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	13
6. GESTIONES A REALIZAR AL ENTRAR Y SALIR DE ESPAÑA	15
7. VIVIR EN ESPAÑA	17

1 ¿CÓMO SE ESTRUCTURA LA I+D EN ESPAÑA?

El Ministerio de Economía y Competitividad a través de su Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, es responsable de las políticas de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación, incluyendo la dirección de las relaciones internacionales en esta materia y la representación española en programas, foros y organizaciones internacionales y ante la Unión Europea en temas de su competencia.



El Plan Anual de Actuación despliega las actuaciones recogidas en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016:

- **Personal investigador:** cuatro años de contrato para las ayudas predoctorales, una nueva convocatoria de formación postdoctoral o contratos para gestores de I+D+i en empresas.
- **Proyectos de I+D:** solicitados a través del programa de Excelencia y del de Retos de la Sociedad, los beneficiarios de las convocatorias podrán elegir la duración de los proyectos (2,3 o 4 años). Se contempla la posibilidad de que los grupos de investigación cuenten, además de con un investigador principal, con un co-investigador principal (CO-IP), si bien, la entidad tendrá como interlocutor único al principal.
- **Empresas:** participación en la fase de financiación como de ejecución. Para ello establece programas que impulsan los proyectos de colaboración público-privada, fomentando herramientas financiadoras poco desarrolladas en España, como el capital riesgo, y facilitando créditos en condiciones muy ventajosas.

El Objetivo del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i es financiar e incentivar, mediante convocatorias en concurrencia competitiva, la formación y especialización de los recursos humanos en I+D+i e impulsar su inserción laboral, tanto en el sector público como privado, así como facilitar la movilidad de investigadores.

"Ayudas y Contratos del Programa Estatal de promoción del talento y su empleabilidad en I+D+I"

SUBPROGRAMA	TITULACIÓN REQUERIDA	UNIVERSIDADES Y CENTROS PÚBLICOS DE I+D+I	EMPRESAS Y OTROS CENTROS PRIVADOS DE I+D+I
Formación	Estudiantes de último curso de grado o primer curso de Másteres oficiales	Ayudas de colaboración para la iniciación en la investigación	
	Máster	Contratos predoctorales para la formación de doctores	
		Contratos predoctorales de formación de Personal Universitario	
		Contratos predoctorales en el Instituto Universitario Europeo	
Doctor	Contratos para la formación postdoctoral		
Incorporación	Doctor	Contratos de Incorporación de Jóvenes Doctores (a partir de 2014)	
		Contratos "Ramón y Cajal"	
		Programa I3	
			Contratos "Torres Quevedo"
		Acciones de programación conjunta COFUND de Marie Curie	
	Licenciados, Ingenieros, arquitectos, Graduados o Doctores		EMPLEA Incorporación de gestores y otras actividades de I+D+I
Técnicos Superiores Formación Profesional	"EUROPA GESTORES" para incorporar expertos en Programas Europeos I+D+I		
	Contratos de Personal Técnico de apoyo a la I+D+I		
		EMPLEA Incorporación de gestores y otras actividades de I+D+I	
Movilidad	Máster	Ayudas a la movilidad predoctoral	
		Ayudas a la movilidad predoctoral de Formación Profesorado Universitario	
		Ayudas a la movilidad de cooperación internacional	
	Doctor	Ayudas a la movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros	
		Ayudas a la movilidad en cooperación internaciona	

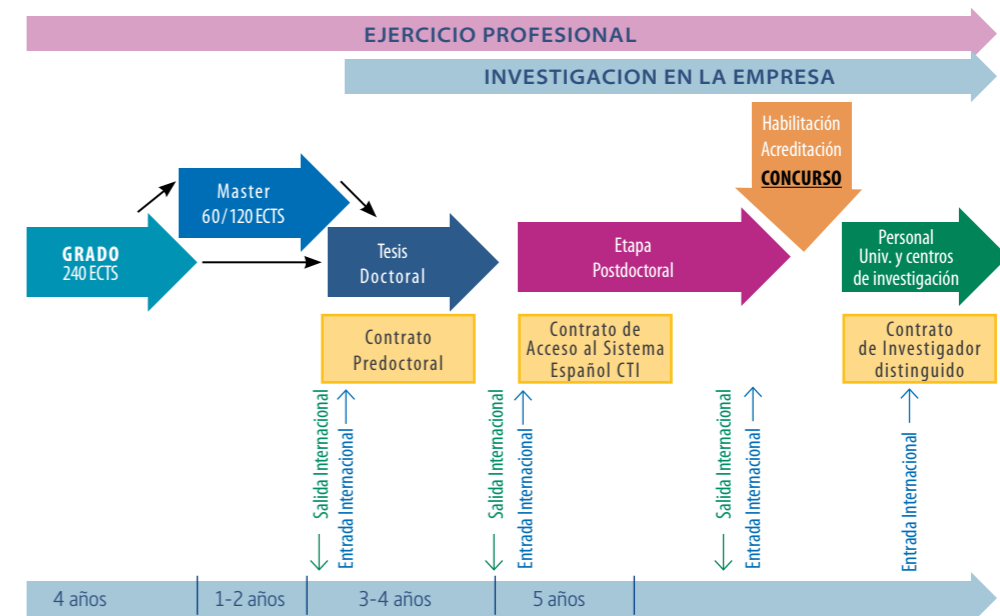
2

¿DE QUÉ ETAPAS CONSTA LA CARRERA INVESTIGADORA EN ESPAÑA?

El objetivo de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, es conseguir que la carrera investigadora sea atractiva nacional e internacionalmente desarrollándose sobre la base del respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La Ley establece **tres modalidades contractuales** a las que pueden acogerse tanto los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y los Organismos de investigación de otras Administraciones Públicas, como las Universidades públicas cuando sean receptoras de fondos cuyo destino incluya la contratación del personal investigador. Dichas modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador son:

- Contrato predoctoral
- Contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Contrato de investigador distinguido



*ECTS: European Credit Transfer System

3

¿QUÉ TRÁMITES TENGO QUE REALIZAR PARA INVESTIGAR EN ESPAÑA?

Un aspecto importante de la entrada y estancia en el país, es la obtención de los permisos de entrada (visado), residencia y/o trabajo tanto personales como para los familiares.

En este ámbito, tanto el Visado Científico y la Tarjeta Azul, facilitan la entrada y circulación de personal investigador extranjero en nuestro país.

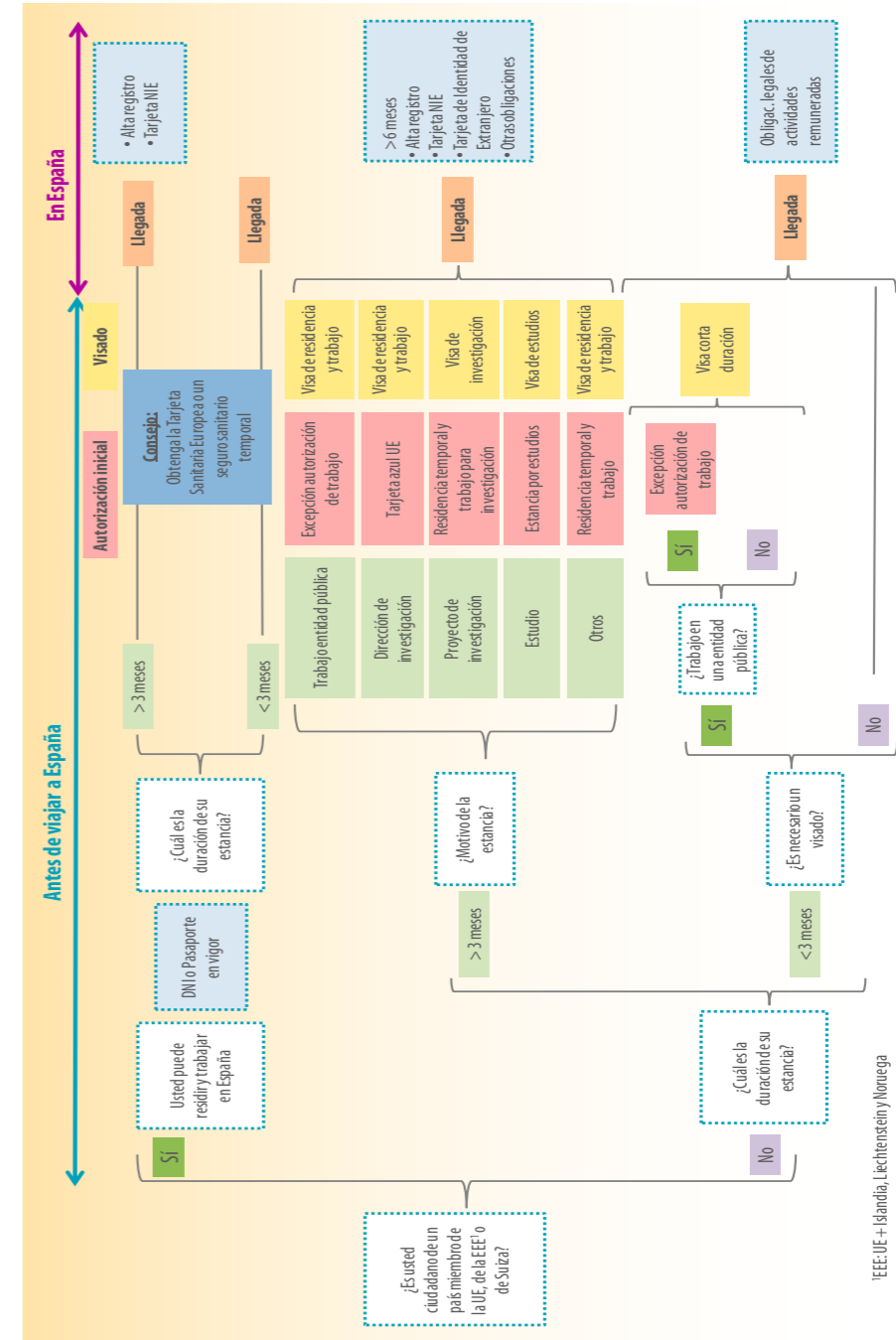
Visado científico (visado de investigación): iniciativa europea que facilita la admisión y movilidad de nacionales de terceros países a efectos de investigación para periodos superiores a tres meses, al objeto de que la Unión Europea refuerce su atractivo para los investigadores de todo el mundo.

Tarjeta azul UE: se establece como una regulación dirigida a incorporar a los trabajadores más cualificados a la economía europea.

Interior del Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, CNIC. Centro de Excelencia Severo Ochoa



¿Cuáles son los procedimientos de entrada a España ligados a actividades de investigación?



Diferencias entre Visado y Tarjeta Azul

	VISADO	TARJETA AZUL
Definición	Realización de proyectos de investigación, en el marco de un convenio de acogida firmado por un organismo de investigación.	La actividad requiere contar con cualificación de enseñanza superior (o 5 años de experiencia equiparable) Cualificación = formación mínima 3 años que permita ingresar en un programa de investigación avanzada
Requisitos	Generales + Firma de un convenio de acogida entre organismo autorizado por Economía y Competitividad y el investigador	Generales + Enseñanza Superior o, excepcionalmente, 5 años equiparables + Permiso para ingresar en un programa de investigación avanzada + Salario: 1,5 veces el salario bruto anual medio
Solicitante	Organismo de investigación incluido en el listado del Ministerio de Economía y Competitividad	Oficina extranjería: cualquier entidad
Dónde	Oficina extranjería de la provincia donde se inicie la actividad	Oficina extranjería de la provincia donde se inicie la actividad
Duración	Duración del proyecto (>3 meses < 5 años) Renovación anual Larga duración	1 año inicial Renovación 2 años Renovación 2 años Larga duración
Desplazamiento familiares	Desplazamiento simultáneo Reagrupación familiar	
Movilidad	Desde el primer momento < 3 meses no necesita autorización	Después de 18 meses en esta situación

Resumen de procedimientos de entrada para investigadores extranjeros

PROCEDIMIENTO Y AUTORIZACIÓN INICIAL	DURACIÓN TRÁMITE AUTORIZACIÓN INICIAL	TIPO DE VISADO	DURACIÓN TRÁMITE VISADO	VIGENCIA	PRÓRROGA
Estancia corta: sin autorización previa	1 mes	Visado de corta duración	1 mes	Máx 3 meses	Máx 3 meses
Autorización de estancia por estudios	1 mes	Visado de estudios	1 mes	Inicialmente por un máximo de un año, prorrogable	Por periodos anuales
Excepción de autorización de trabajo	7 días ²	Visado de corta duración o residencia y trabajo	1 mes	Inicialmente por un máximo de un año, prorrogable	Por periodos bienales hasta máximo de 2 veces
Autorización de residencia temporal y trabajo para investigación	45 días	Visado de investigación	1 mes	Min 3 meses, máx 5 años (ligado a duración del proyecto de investigación)	Por periodos anuales, salvo autorización para residencia larga duración
Tarjeta azul-UE	45 días	Visado de residencia y trabajo	15 días	Inicialmente por un máximo de un año, prorrogable	por periodos bienales hasta máximo de 2 veces
Autorización de residencia temporal y trabajo en el marco de una prestación transnacional de servicios	3 meses	Visado de residencia y trabajo	15 días	Duración del desplazamiento, máximo un año, prorrogable	Periodo necesario, máximo 1 año o convenios internacionales
Procedimiento UGE – CE (fast track)	1 mes	Conforme a la autorización concedida: Visado residencia y trabajo o de investigación	10 días	Conforme a las características de la autorización concedida	Por periodos bienales hasta máximo de 2 veces
Autorización residencia de larga duración	3 meses	No procede		indefinida	No necesaria

² La práctica habitual de los consulados españoles no contempla actualmente el iniciar los trámites de visado por silencio administrativo en el caso de excepción de autorización de trabajo, por lo que los plazos reales pueden superar ampliamente lo recogido en esta tabla

4 ¿NECESITO HOMOLOGAR MI TÍTULO?

Organismos de tramitación

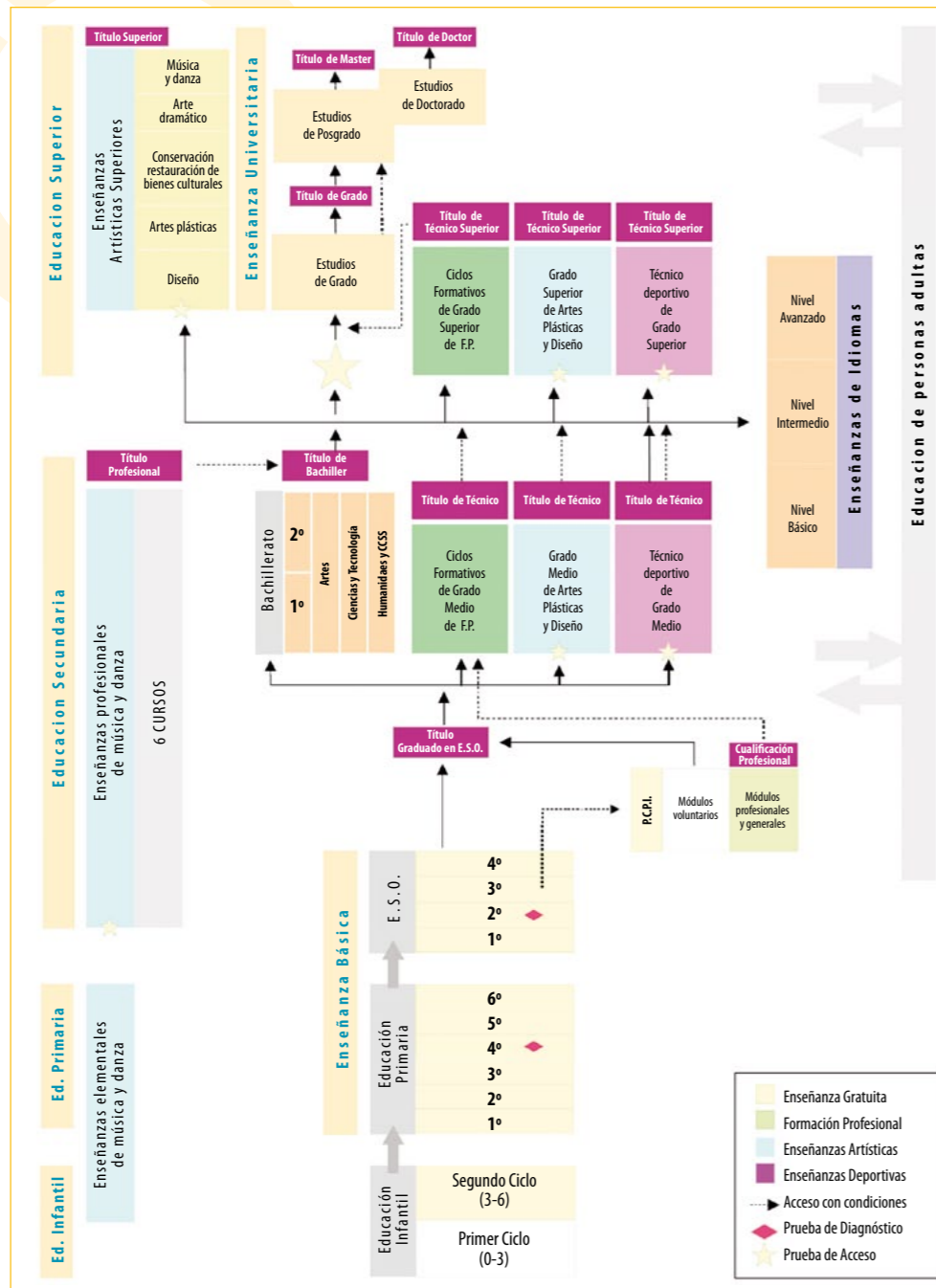
Objetivo	Organismos de tramitación	
	Requisitos	Organismos de tramitación
Para estudiar	Postgrado <ul style="list-style-type: none"> No es necesario solicitar homologación del título previo Si se quiere homologar el título previo: <ul style="list-style-type: none"> A grado académico A título del catálogo Si se quiere homologar un título previo de nivel de postgrado a Doctor o Máster Oficial 	[Ministerio de Educación, Cultura y Deporte] [Universidad]
	Grado <ul style="list-style-type: none"> Solicitar convalidación parcial de estudios extranjeros 	[Universidad]
	Enseñanza no universitaria <ul style="list-style-type: none"> Incorporación directa al sistema educativo (primaria y secundaria) Homologación del título de nivel previo 	[Ministerio de Educación, Cultura y Deporte]
Estudios o Título Extranjero Oficial	Instituciones públicas (contratación laboral) <ul style="list-style-type: none"> No es necesario solicitar homologación del título (Doctor, Grado) 	
	Instituciones públicas (acceso función pública) <ul style="list-style-type: none"> Solicitar homologación del título <ul style="list-style-type: none"> Doctor Grado 	[Universidad] [Ministerio de Educación, Cultura y Deporte]
	Entidades privadas <ul style="list-style-type: none"> No es necesario solicitar homologación del título 	
Para trabajar (ejercer una profesión)	Titulados de la UE, EEE o Suiza <ul style="list-style-type: none"> No es necesario solicitar homologación del título Actividad temporal en profesión regulada: solicitar libre prestación de servicios Establecimiento permanente: solicitar reconocimiento Los profesionales de CC. de la Salud, reconocimiento basado en condiciones mínimas de formación Comerciales, artesanos y oficios: reconocimiento de la experiencia profesional 	[Ministerio de Educación, Cultura y Deporte] [Comunidades Autónomas]
	Titulados no UE, EEE o Suiza <ul style="list-style-type: none"> Se requiere la homologación del título: <ul style="list-style-type: none"> A grado académico A título del catálogo 	[Ministerio de Educación, Cultura y Deporte]

5 SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

La enseñanza en España es gratuita (en centros públicos y concertados) y obligatoria desde los 6 hasta los 16 años, edad mínima legal para trabajar, aunque gratuidad y obligatoriedad se pueden prorrogar hasta los 18 años dentro de la E.S.O. (Enseñanza Secundaria Obligatoria) por circunstancias diversas: repetición o pérdida de algún curso, adaptación de estudiantes procedentes del extranjero, etc.

Interior del Institut de Recerca Biomèdica, IRB Barcelona. Centro de Excelencia Severo Ochoa



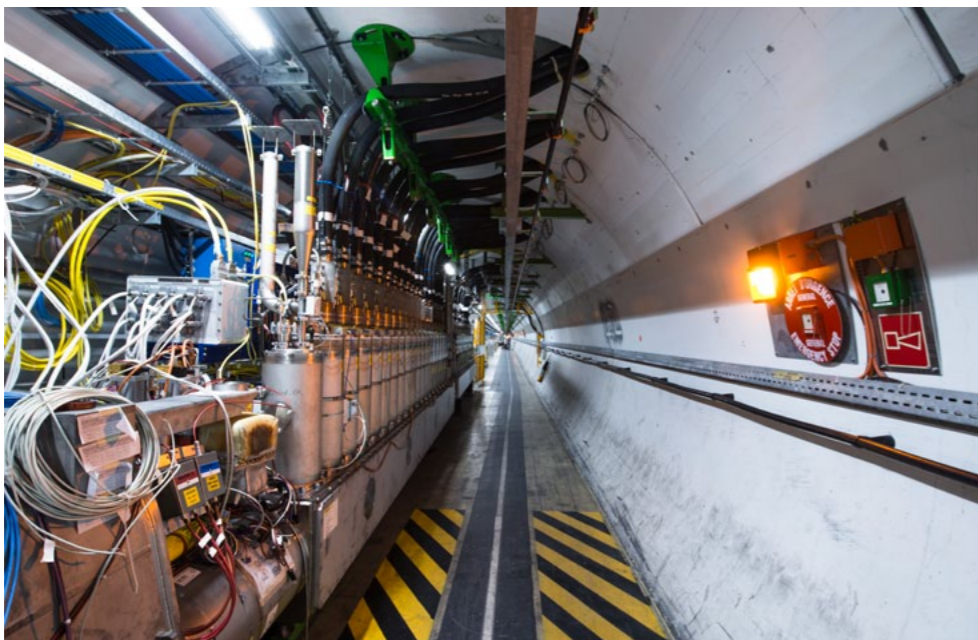


6 GESTIONES A REALIZAR AL ENTRAR Y SALIR DE ESPAÑA

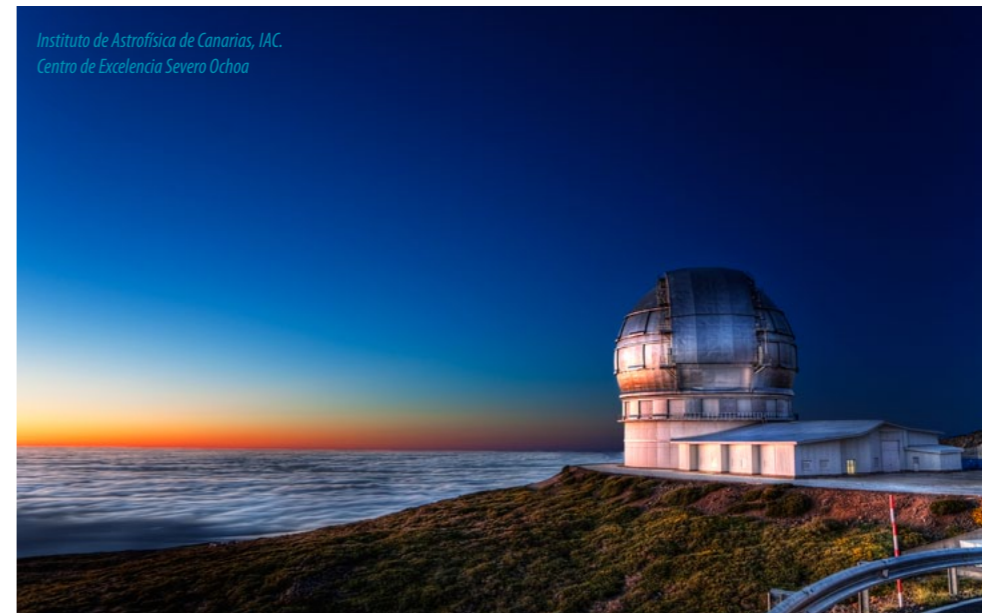
¿CUÁNDO?	¿QUÉ GESTIONES DEBO REALIZAR?
<p>¿QUÉ HACER ANTES DE TRASLADARSE A ESPAÑA?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Compruebe si necesita una autorización de estancia, un visado, un permiso de trabajo o de residencia que le permita establecerse o realizar sus labores de investigación. ✓ En los casos en que es necesario un visado, obtenga un documento de invitación o de acreditación del propósito de la visita. ✓ En casos excepcionales, prepare los certificados médicos exigidos para la entrada en España. ✓ Prepare el alojamiento, posiblemente la institución de acogida pueda ayudarle en encontrar el alojamiento. ✓ ¿Va a conducir vehículos? ¿Es válido su permiso de conducir en España? ✓ ¿Tiene un seguro que cubra sus propiedades? ✓ Si viene de un estado miembro del Espacio Económico Europeo, obtenga su Tarjeta Sanitaria Europea. ✓ Si va a viajar con su familia (incluidos niños): Solicite las autorizaciones y visados correspondientes.
<p>CUANDO LLEGUE A ESPAÑA...</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Abra una cuenta bancaria. ✓ Si la estancia es superior a 6 meses obtenga la Tarjeta de Identidad de Extranjero ✓ Consulte con la institución de acogida y con la Agencia Tributaria los requisitos de la doble tributación. ✓ Solicite su tarjeta de la Seguridad Social. ✓ Solicite en su Comunidad Autónoma la correspondiente Tarjeta Sanitaria. ✓ Si es necesario para el ejercicio profesional, solicite la homologación, convalidación o reconocimiento de sus títulos profesionales. ✓ Conozca sus derechos sobre pensiones y jubilaciones, en particular sobre la posibilidad de transferir las cotizaciones ya realizadas. ✓ Compruebe si tiene derecho y su institución de acogida está abonando un plan de pensiones privado complementario. ✓ Obtenga la Tarjeta Sanitaria Europea si se va a desplazar a otros países del Espacio Económico Europeo o Suiza. ✓ Dese de alta en alguna compañía de servicios de comunicación (telefonía fija, móvil o Internet). ✓ Domicilie las facturas de las compañías de servicios y suministros (electricidad, agua, gas, comunicaciones) e impuestos locales. ✓ Si procede, presente las declaraciones del Impuesto sobre la Renta que le corresponda (No residentes o de las Personas Físicas). ✓ Cuando proceda según sus circunstancias, solicite la inscripción en el Censo Electoral de Residentes Extranjeros en España (CERE) para poder votar en las elecciones locales. ✓ Si ha viajado con su familia (especialmente niños): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para los niños en la etapa obligatoria del sistema educativo, inscribalos en un centro reconocido oficialmente. ✓ Solicite las ayudas y deducciones fiscales que le correspondan para familias.

¿CUÁNDO?	¿QUÉ GESTIONES DEBO REALIZAR?
<p>CUANDO REGRESE A SU PAÍS...</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si no va a seguir utilizándolos, cancele las cuentas bancarias y medios de pago de los que dispusiera en España. ✓ Anote un teléfono de asistencia para los medios de pago que tuviera en España. ✓ Dese de baja de todos los servicios (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) en los que se hubiese dado de alta y comuníquese a su banco. ✓ Recuerde que si ha residido en una vivienda de alquiler tendrá derecho a la devolución total o parcial de la fianza que depositó al formalizar el contrato. ✓ No deje deudas o cargos a pagar: puede provocar su alta en registros de morosos, que tienen carácter internacional y afectará a su historial de crédito. ✓ Obtenga un Informe de Vida Laboral de sus actividades profesionales en España que genera la Tesorería de la Seguridad Social http://www.seg-social.es/Internet_1/LaSeguridadSocial/QuienSomos/TesoreriaGeneraldel29408/index.htm y compruebe que la información es correcta, en caso contrario solicite su corrección. ✓ Obtenga certificados y títulos de los estudios y/o actividades profesionales realizadas. ✓ Puede ser recomendable disponer de un seguro de viaje. ✓ Si viaja a un estado miembro del Espacio Económico Europeo o Suiza, obtenga la Tarjeta Sanitaria Europea. ✓ Consulte los servicios de EURAXESS http://ec.europa.eu/euraxess ✓ Si va a viajar con su familia (incluidos niños), obtenga los certificados y títulos obtenidos por sus hijos.

Instituto de Física de Altas Energías, IFAE. Centro de Excelencia Severo Ochoa



7 VIVIR EN ESPAÑA



Instituto de Astrofísica de Canarias, IAC.
Centro de Excelencia Severo Ochoa

España es uno de los países más extensos de Europa con una superficie de 505.968 km² y una población de 47 millones de habitantes aproximadamente, de los cuales el 11,2% de la población son ciudadanos extranjeros. El territorio español comprende la Península Ibérica (excepto el territorio que corresponde a la República de Portugal y a Gibraltar), las islas Baleares (mar Mediterráneo), las islas Canarias (océano Atlántico) y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en el norte de África. El país está dividido en 50 provincias comprendidas en 17 Comunidades Autónomas y dos Ciudades Autónomas: Ceuta y Melilla.

España es una monarquía parlamentaria cuyo rey es D. Juan Carlos I. La Constitución española data de 1978 con un sistema democrático en el que la población mayor de 18 años elige a sus representantes mediante elecciones en los diversos niveles de gobierno (ámbito municipal, autonómico, estatal y europeo).

Es necesario tener la nacionalidad española para participar en las Elecciones Generales (congreso de los Diputados y Senado) y a las de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. En las elecciones municipales y en las elecciones al parlamento europeo pueden votar (y ser elegidos) los ciudadanos de la Unión Europea residentes en España, así como en las elecciones municipales los de los países que otorguen a los ciudadanos españoles el derecho de sufragio pasivo en elecciones similares y con los que se haya firmado un tratado de reciprocidad, como es el caso de Cabo Verde, Colombia, Chile, Ecuador, Estado Plurinacional de Bolivia, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, la República de Corea y Trinidad y Tobago.

Para poder votar en cualquiera de las elecciones es indispensable estar inscrito en el censo electoral de los municipios donde se resida.

Múltiples competencias están transferidas a las Comunidades Autónomas entre las que se incluyen materias como educación, sanidad, asistencia social, transportes, impuestos y la creación en algunas de ellas de sus propios cuerpos de policía.

Idiomas:

En España la lengua oficial es el castellano.

Clima:

La costa Mediterránea disfruta de inviernos suaves, mucho sol, poca lluvia, con veranos cálidos. El Norte es húmedo, lluvioso y con veranos frescos. Los inviernos del Sur son tibios y los veranos extremadamente calurosos (las temperaturas pueden llegar a sobrepasar los 40°C). El interior del país, muy montañoso, con una altitud media de 600 m sobre el nivel del mar, tiene un clima generalmente seco que se caracteriza por temperaturas extremas que van de los 40°C en verano a los 5°C en invierno.

Horario:

La España peninsular y las Islas Baleares tienen horario continental europeo. En las Islas Canarias la hora coincide con el Meridiano de Greenwich, es decir 1 hora menos que en el resto del país.

Moneda:

El 1 de enero de 2000 entró en funcionamiento el euro en España y en 2002 sustituyó por completo a la antigua peseta.

Religión:

España es un país aconfesional aunque de mayoría católica. La mayor parte de los días festivos también tienen un carácter religioso. Otras religiones son respetadas y amparadas por la Constitución y en las principales ciudades existen lugares para la práctica de otros cultos.

*Avelino Corma, Director del Instituto de Tecnología Química, ITQ,
Centro de Excelencia Severo Ochoa*

